



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CAMPAÑA DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS GINECOLÓGICOS Y UROPROSTÁTICOS EN LA UCM**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente pliego de Prescripciones técnicas es la realización de reconocimientos médicos específicos a los trabajadores de la Universidad Complutense de Madrid, al objeto de establecer un diagnóstico precoz y prevención del cáncer ginecológico en el personal femenino mayor de 35 años y de prevención del cáncer uroprostático, en el personal masculino mayor de 45 años.

### **2. JUSTIFICACION DEL CONTRATO**

Globalmente los tumores malignos del aparato genital femenino tienen una elevada incidencia, pero al mismo tiempo su diagnóstico precoz y sobre todo la prevención de algunos de ellos, como el de cerviz o el de endometrio, es relativamente sencilla, con técnicas poco molestas, como la citología o la ecografía vaginal.

El cáncer de mama es el tumor más frecuente de la mujer. Su prevención es muy difícil, por lo que la lucha contra el mismo se basa en su diagnóstico precoz, lo que posibilita su tratamiento precoz. El diagnóstico precoz se consigue con exploraciones clínicas anuales, por parte de médicos especialistas y con la realización de ecografías y mamografías con periodicidad variable, según la edad y antecedentes personales y familiares de cada paciente.

La incidencia de las enfermedades uroprostáticas ha presentado un brusco incremento en los últimos años, siendo el carcinoma de próstata la tercera causa de muerte por cáncer en España. El diagnóstico precoz es importante dado que el carcinoma de próstata tiene una larga fase preclínica en la cual el tratamiento curativo es posible. Las bases de un correcto screening de cáncer de próstata se fundamentaría en : tacto rectal, PSA y ecografía transrectal y/o hipográstica.

Por tanto, la realización de campañas de diagnóstico precoz, es el único medio eficaz para luchar contra estas enfermedades.

### **3. REQUISITOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **I RECONOCIMIENTO MÉDICO**

El Servicio de Medicina del Trabajo de la UCM recogerá las solicitudes de los trabajadores que estuvieran interesados y facilitará un listado de los mismos a la empresa adjudicataria del contrato. Confirmada su solicitud, el trabajador solicitará por teléfono cita con el Centro adjudicatario que procederá con la citación en horario de mañana o tarde a solicitud del trabajador/a.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

El adjudicatario, se obliga a realizar en el caso del personal masculino mayor de 45 años o femenino mayor de 35 años seleccionado por el Servicio Médico del Trabajo de la UCM, las exploraciones básicas necesarias para el diagnóstico y/o prevención de los tumores ginecológicos y de mama, así como de otras patologías inflamatorias, infecciosas del aparato genital o mamario femenino, en el caso del personal femenino y las exploraciones básicas necesarias para el diagnóstico y/o prevención de los tumores malignos u otra patología uroprostática en el caso del personal masculino.

Todas las exploraciones se deberán realizar preferentemente en el mismo centro o en su caso en un centro cercano, coordinándose para que todas las pruebas se puedan realizar en el mismo día.

Las exploraciones practicadas para el **personal femenino** serán, como mínimo, las siguientes:

- A. Realización de un historial clínico, en el que se reflejen los factores de riesgos más importantes para cada una de las patologías ginecológicas y/o mamarias, haciendo hincapié en las cancerígenas y en la osteoporosis, enfermedad frecuente después de la menopausia, que facilita la aparición de fracturas vertebrales, de cuello de fémur, fundamentalmente.
- B. Exploración clínica ginecológica y de mama.
- C. Colposcopia: Esta técnica se considera complementaria a la citología vaginal. Deberá realizarse siempre que las condiciones anatómicas de la paciente lo permitan, ya que potencia de manera importante la eficacia de la citología vaginal y permite la realización de pequeñas biopsias dirigidas de cuello uterino.
- D. Citología vaginal, con técnica de triple toma, siempre que sea factible. Se realizará igualmente el estudio histopatológico de la muestra obtenida.
- E. Ecografía ginecológica. Siempre que sea posible se realizará con sonda vaginal, debido a la mayor definición con respecto a la sonda abdominal.
- F. Realización de mamografías y/o ecografías mamarias siempre que se considere necesario. La periodicidad de la exploración dependerá de la edad y de los factores de riesgos familiares ó personales de cada paciente. En líneas generales se recomienda hacer mamografías anuales en mujeres mayores de 40 años.

Las exploraciones practicadas al **personal masculino** serán, como mínimo, las siguientes:

- G. Realización de un historial clínico, en el que se reflejen los factores de riesgos más importantes para cada una de las patologías uroprostáticas más frecuentes, haciendo hincapié en el cáncer de próstata.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

- H. Exploración clínica uroprostática completa, con tacto rectal, si procede, dado que es una prueba fundamental en el diagnóstico del cáncer de próstata.
- I. Ecografía renovesicoprostática mediante ecografía abdominal que orientará principalmente sobre el estado del árbol urinario superior e inferior y/o ecografía transrectal, si procede, dado que es más específica para la patología prostática.

## **II EMISION DE INFORME MÉDICO**

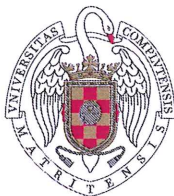
Se emitirá un informe médico a cada trabajador/a, detallando, de forma resumida, los resultados de las exploraciones y de las pruebas complementarias practicadas. Dicho informe incluirá una aproximación diagnóstica, las recomendaciones necesarias y un probable tratamiento médico, si fuera necesario, con instrucciones para una futura revisión.

- El adjudicatario presentará un baremo por paciente femenino y otro por paciente masculino, en el que se incluyan por lo menos, las exploraciones mínimas indicadas en este pliego.
- Tiempo de espera desde que el trabajador realizó el reconocimiento hasta que estuviera realizado el informe médico: máximo 10 días.
- El informe médico con las pruebas realizadas será recogido por el trabajador en el centro médico o enviado por correo a su domicilio, según preferencia de cada trabajador.
- La empresa adjudicataria deberá enviar al Servicio Médico del Trabajo de la UCM, una copia del informe médico realizado de cada uno de los trabajadores y que pasará a formar parte del fichero "Servicio de Medicina del Trabajo", cuya finalidad es la gestión médico-laboral. El órgano responsable del fichero es el Gerente de la UCM y la empresa adjudicataria será la encargada del tratamiento de los datos conforme el art. 12 de la LOPD 15/1999 de 13 de Diciembre

Se realizará un estudio estadístico sobre los resultados de los reconocimientos realizados y su correlación con la población general (será emitido al mes siguiente de la finalización de los reconocimientos).

## **III PLAZO DE EJECUCIÓN**

La campaña comenzará el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, teniendo como límite el importe máximo de licitación, por lo que la duración de la campaña dependerá del número de pacientes citados y atendidos.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

**IV IMPORTE MAXIMO DE LICITACIÓN .....70.000,00 EUROS**

***Coste Económico Unitario aproximado:***

1. El coste unitario del Reconocimiento Básico para el personal femenino que constará de los apartados A, B, C, D y E .....55 euros.
2. El coste unitario de la Mamografía bilateral .....40 euros.
3. El coste unitario de la Ecografía de Mama .....35 euros.
4. El coste unitario del Reconocimiento Básico para el personal masculino que constará de los apartados G, H y I .....60 euros.

Estos precios están exentos de IVA.

FECHA Y FIRMA:

Madrid, a 1 de diciembre de 2017  
EL JEFE DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES,



*José Javier Sánchez González*  
José Javier Sánchez González